



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

ACUERDO DE CONCEJO N° 065

Lima, 23 FEB 2006

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de febrero del año en curso, el Informe N° 019-2006/MML-GP-SCTI de la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional que adjunta el Memorando N° 057-2006-MML/GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, comunicando haber recibido de diversas instituciones, personas naturales y anónimos, la donación de alimentos, medicinas, diversos artículos y servicios, por un monto total de S/. 4,909.95 (CUATRO MIL NOVECIENTOS NUEVE Y 95/100 NUEVOS SOLES), recibidas los días 16, 20 y 29 de diciembre de 2005, las que han sido destinadas a las áreas de la Subgerencia de Bienestar Social.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Alcaldía N° 875 de fecha 24 de junio de 2004, se aprueba la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para recibir y utilizar donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, modificada por Resolución de Alcaldía N° 1370 del 10 de agosto de 2004.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el numeral 20) del artículo 9°, como atribuciones del Concejo Municipal el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, la Gerencia de Desarrollo Social, mediante Memorando N° 057-2006-MML/GDS, comunica a la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional haber recibido los días 16, 20 y 29 de diciembre de 2005, donaciones en alimentos, medicinas, artículos y servicios de parte de diversas instituciones, personas naturales y anónimos, por un monto total de S/. 4,909.95 (CUATRO MIL NOVECIENTOS NUEVE Y 95/100 NUEVOS SOLES), las que han sido destinados a las áreas de la Subgerencia de Bienestar Social; tal como se detalla en los cuadros de donaciones que se adjuntan, y en documentos que se señalan a continuación:

16 de diciembre de 2005

- Comprobantes de recepción de donaciones del N° 001541 al 001543
- Cuadro consolidado y el resumen de las donaciones valorizados en S/. 790.00
- Nota de Entrada a Almacén N° 000004-2006
- Pedido Comprobante Salida (PECOSA) N° 22006000012

20 de diciembre de 2005

- Comprobantes de recepción de donaciones del N° 001544 al 001554
- Cuadro consolidado y resumen de las donaciones valorizadas

Bienes	S/.	2,902.95	
Servicios	S/.	37.00 (detallados en Comprobante N° 001544)	S/. 2,939.95
- Nota de Entrada a Almacén N° 000003-2006
- Pedido Comprobante Salida (PECOSA) N° 22006000011

29 de diciembre de 2005

- Comprobantes de recepción de donaciones del N° 001544 al 001554
 - Cuadro consolidado y resumen de las donaciones valorizada en S/. 1,180.00
 - Nota de Entrada a Almacén N° 000007-2006
 - Pedido Comprobante Salida (PECOSA) N° 22006000017
- S/. 4,909.95

Que, dicha solicitud de aceptación de donación y documentación sustentatoria fue puesto a nuestra consideración por la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional mediante Informe N° 019-2006-MML-GP-SCTI de fecha 25 de enero de 2006, recibido el 08 de febrero de 2006.





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

065

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Directiva N° 001-04-MML-OGP y modificatoria, Ordenanza N° 571 "Reglamento Interior del Concejo Metropolitano de Lima, y lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización en su Dictamen N° 024-2006-MML-CMAEDO.

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO : Aceptar la donación, efectuada por diversas instituciones, personas naturales y anónimos, de alimentos, medicinas, diversos artículos y servicios, por un monto total de S/. 4,909.95 (CUATRO MIL NOVECIENTOS NUEVE Y 95/100 NUEVOS SOLES), recibidas los días 16, 20 y 29 de diciembre de 2005, las que han sido destinadas a las áreas de la Gerencia de Desarrollo Social, información contenida en los Comprobantes de Recepción de Donaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO : Agradecer a las instituciones y personas naturales por el gesto de solidaridad y apoyo con la Municipalidad Metropolitana de Lima, mostrado a través de la donación de alimentos, medicinas, diversos artículos y servicios, realizada a la Municipalidad Metropolitana de Lima – Gerencia de Desarrollo Social. Debiendo comunicársele a la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional – Gerencia de Planificación el presente Acuerdo, a efectos de tramitar ante la Gerencia de Administración, la emisión del correspondiente Certificado de Donación.

ARTÍCULO TERCERO : Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social, coordinar con el área competente a efectos de considerar lo establecido en la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima" y su modificatoria.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JOSE ALBERTO DANOS ORDOÑEZ
Secretario General del Concejo



ALEJANDRO CASTAGNOLA PINILLOS
TENIENTE ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ENCARGADO DE LA ALCALDIA